

Estación transformadora

E. T. número 1.010, «Río Bruguet».
Emplazamiento: Carretera de Tarragona, en Vinaixa.
Tipo: Interior, un transformador de 75 kVA., 25/0,38 kV

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a nueva E. T. 1.010, «Río Bruguet», en término municipal de Vinaixa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—779-D.

5860

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia C. 2.539 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. 1.084, carretera de Lérida (C.—2.037 R. L. T.).
Final: E. T. número 1.118.
Término municipal afectado: Juneda.
Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, CC-240, kilómetro 75,540; C. T. N. E., línea telefónica.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,423.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,3 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.118, «Partida Camí de Lleida».
Emplazamiento: Sita en CC-240, kilómetro 75,55.
Tipo: Interior, un transformador de 125 kVA., 25/0,38 kV

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación 25 kV, a nueva E. T. 1.118, «Partida Canri de Lleida», en término municipal de Juneda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—778-D.

5861

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, y el último por falta de trabajo, los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.416. «Rosita». Wolframio. 96. Colmenar Viejo.
2.531. «Fortuna». Espato fluor. 119. Collado Mediano.
2.535. «Mari Sol». Barita y fluorita. 120. Cenicientos.

2.537. «La Poderosa». Wolframio y estaño. 74. Manzanares el Real.

2.587. «Beatriz». Wolframio y barita. 105. Hoyo de Manzanares.

2.352. «Gares». Estaño y wolframio. 40. Garganta de los Montes.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5862

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca la VII Demostración Internacional de Mecanización Forrajera y I Demostración de Mecanización de Instalaciones Fijas Ganaderas.

El gran número de innovaciones realizadas durante los últimos años referente a maquinaria, tanto nacional como extranjera, para la recolección, acondicionamiento, transporte, transformación y almacenamiento de forrajes, así como en lo concerniente a la distribución mecanizada de los mismos y otras operaciones complementarias anejas a las instalaciones ganaderas, ha promovido a esta Dirección General a convocar y organizar la VII Demostración Internacional de Mecanización Forrajera y I Demostración de Mecanización de Instalaciones Fijas Ganaderas, con objeto de dar a conocer a técnicos y agricultores el conjunto de máquinas que realizan procesos completos mecanizados de las operaciones anteriormente mencionadas.

Dicha Demostración tendrá lugar en la provincia de Zaragoza durante los días 11 (Demostración técnica) y 12 (Demostración pública) del próximo mes de abril, en la finca de «La Alfranca», del I. R. Y. D. A.

La inscripción como participante a esta Demostración deberá atenerse a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes, debidamente autorizados.

2.ª Podrá presentar cualquier máquina o aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales, que sean susceptibles de realizar o facilitar algunos de los procesos de mecanización objeto de esta Demostración.

3.ª Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

4.ª Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación —en su caso—, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarios para su accionamiento.

Este Centro directivo compensará a las firmas participantes oficialmente inscritas dentro del plazo fijado por los gastos ocasionados en el transporte de cada máquina, aparato o equipo presentados a esta Demostración.

5.ª Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria, Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares, paseo de la Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial, que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 22 de marzo de 1975.

6.ª El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas» en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán el Bueno, número 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

7.ª La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General, y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Director general, Claudio Gandarias.